

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20569** CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 670/2015, con NIG: 1101242M20150000535, por auto de 6 de mayo de 2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Restaurante Hostelymar, S.L., con CIF B-72225170, con domicilio social en C/ Plaza Escritor Ramón Solís, El Puerto de Santa María (Cádiz).

2.º Se declara la conclusión del concurso de Restaurante Hostelymar, S.L., por insuficiencia de masa activa.

3.º Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 9 de junio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150028033-1